Entre los suscritos a saber: LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.139.482 expedida en Pereira, En calidad de secretaria Jurídica según consta en decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 001 del 02 de enero de 2020, en su calidad de delegada del alcalde, según decreto 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 030 de diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **MARIANA VELASQUEZ MARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1017139775, expedida en medellin**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 1 del contrato Nº 175 del 19 de enero de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA JURIDICA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 175 del 19 de enero de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA";** Por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($37.568.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (8) MESES., con fecha de inicio 19/01/2023; por lo tanto su terminación sería el 18/09/2023. **3**) . **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 6846 de fecha 16-AGO-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 175 DEL 19 de enero de 2023, VALOR INICIAL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($37.568.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 358 DEL 19/01/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER DEFENSA TÉCNICA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de Dieciséis millones ciento veintidós mil novecientos treinta y tres mil pesos m/cte ($16.122.933) para un total de Cincuenta y tres millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y tres pesos ($53.690.933) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo

dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 175 DEL 19 de enero de 2023, se prorroga en un término de Tres (03) meses y trece (13) dias**,** para un total de Once (11) meses y trece (13) dias . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 6846 de fecha 16-AGO-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Delegada Del Alcalde
02460189104911-3069387-006738422

MARIANA VELASQUEZ MARIN
Contratista

Elaboró: Redactor: Yonathan Herrera Lopez / CONTRATISTA

/